

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo lo fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 13 de Mayo)

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

1397
 Se hallan vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado, con los honorarios que determina el vigente arancel como único sueldo.
 Las solicitudes al Juez que suscribe durante el plazo de veinte días; debiendo los aspirantes reunir las condiciones que exige la ley Orgánica del poder judicial.
 Agoncillo, 9 de Mayo de 1924.
 —Miguel Bergua.

1372
 Don Pedro González Magaña, Juez municipal de la villa de Huércanos.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario y Suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los solicitantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiera, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicio.

Los derechos consistirán en los señalados en los aranceles vigentes.

Dado en Huércanos, a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Pedro González.

Administración Municipal

EL REDAL 1366

Formadas y aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1923-24, por la Comisión permanente y el Ayuntamiento pleno, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos de reclamación.

El Redal, 5 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Francisco Prida.

TURRUNCÚN 1388

Lázaro Jiménez Pérez, Alcalde constitucional de Turruncún.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Recaudador de los fondos municipales de este Municipio, cuya dotación y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicho cargo, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Turruncún, 10 de Mayo de 1924.—Lázaro Jiménez.

LAGUNILLA 1383

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en el día ocho del actual, acordó prorrogarse por un trimestre, o sea hasta el día 30 de Junio próximo, el reparto general de utilidades formado para el año de 1923-24, a fin de que el nuevo reparto, si se acuerda su confección, pueda regir en el año económico que principiará en 1.º de Julio próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, pueden presentar las reclamaciones que crean justas sobre el mencionado acuerdo.

Lagunilla, 10 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Angel Rebolledo.

SAJAZARRA 1380

El Ayuntamiento de esta villa,

en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó prorrogar por un trimestre, o sea hasta el día 30 de Junio próximo, el repartimiento general de utilidades formado para el año 1923-24, a fin de que el nuevo reparto, si se acuerda su imposición, pueda regir en el año económico que dará principio el día 1.º de Julio próximo.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados, quienes durante quince días pueden presentar las reclamaciones que crean precedentes sobre dicho acuerdo.
 Sajazarra, 7 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Serapio Riaño.

SANTA MARÍA DE CAMEROS 1382

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1924-25, queda expuesto al público por espacio de ocho días a los efectos que señala el nuevo Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cameros, 10 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Felipe Navajas.

ENTRENA 1405

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado en sesión del día de ayer, prorrogar por un trimestre, o sea hasta 30 de Junio próximo, el repartimiento general de utilidades formado para el año de 1923-24, a fin de que el nuevo reparto, si se acordase su imposición, pueda regir en el próximo ejercicio y dar principio el 1.º de Julio.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los interesados durante diez días y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Entrena, 11 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Marcelo Ariznabarrera.

CASALARREINA 1390

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1924-25, con sujeción al vigente Estatuto municipal, se halla expuesto al público por espacio de ocho días

en esta Secretaría, al objeto de que los contribuyentes o entidades interesadas, puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.
 Casalarreina, 2 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Jacinto Terrazas.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA 1392

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que durante dicho plazo y 15 días más, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Baños de río Tobía, 11 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Vicente Murillo.

CIHURI 1396

Confeccionado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto del ejercicio de 1924-25 con arreglo al nuevo Estatuto municipal, queda expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cihuri, 6 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Celedonio Mendoza.

ARENZANA DE ABAJO 1395

Ultimado por la comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, con el fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Arenzana de Abajo, 10 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Felipe Pérez Torres.

TORMANTOS 1372

Desde el día de hoy, y a los efectos del párrafo segundo de la Real orden de fecha 10 de Abril último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario; para el año económico de 1924-25.

Tormantos, 7 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Isaac Ruesga.

VILLAR DE ARNEDEO

1394

Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1924-25, con sujeción al vigente Estatuto municipal, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en esta Secretaría, al objeto de que pueda ser examinado y formular reclamación.

Villar de Arnedo, 10 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Gabriel Ruiz de Carabantes.

GALLINERO DE CAMEROS

1377

Aprobado por la Comisión permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1924-25, queda expuesto al público por término de diez días para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gallinero de Cameros, 8 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Cándido Viguera.

LARDERO

1364

Aprobado por la comisión permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1924-25, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lardero, 8 de Mayo de 1924.—El Alcalde, F. Cabredo.

OCÓN

1378

Por término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1924-25, aprobado por la Comisión permanente, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren pertinentes.

Asimismo quedan expuestas al público por término de 15 días, las cuentas del presupuesto de esta villa correspondientes al ejercicio de 1923-24.

Ocón, 7 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Ildefonso Simón.

RINCÓN DE SOTO

1379

Formadas las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1923-24, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Rincón de Soto, 10 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Nicolás Daniel López y Oñate.

ARNEDILLO

1381

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Arnedillo, 8 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Juan Peña.

Administración Provincial

AGUAS

1411

El señor Alcalde de Murillo de río Leza, presenta en esta Jefatura una instancia, en la que solicita autorización para levantar una tubería de conducción de agua a lo largo del camino vecinal de Murillo de río Leza a Ventas Blancas, en el kilómetro 1, hectómetro 1.º y en una longitud de unos 100 metros.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras vigente, para que en un plazo de quince días se puedan presentar en la Alcaldía de Murillo de río Leza las reclamaciones a que haya lugar.

Logroño, 9 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Jefatura de Obras Públicas

AUTOMÓVILES

ANUNCIOS

1375

D. Luis Orfo Fernández, vecino de Ocón, ha solicitado autorización para establecer un servicio de viajeros con vehículos de motor mecánico entre la villa de Ocón y Logroño, haciendo escala en Los Molinos, el Redal, Corera, Galilea, Venta de Rufino, Arrúbal, Agoncillo y Logroño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento de Automóviles, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones contra la mencionada autorización, en esta Jefatura.

Logroño, 7 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

1376

Don Perfecto Ibáñez Salazar, vecino de Ezcaray, ha solicitado autorización para establecer un servicio de viajeros con vehículos de motor mecánico, entre Santo Domingo de la Calzada y Cerezo de río Tirón (Burgos), haciendo escala en Herramélluri, Leiva de río Tirón, Tormantos y Cerezo de río Tirón.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 3.º del vigente Reglamento de Automóviles y a fin de que puedan presentarse reclama-

ciones en el plazo de ocho días en esta Jefatura, contra la autorización que se solicita.

Logroño, 7 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AÑO DE 1924

MES DE ABRIL

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

1287

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De inmediato pago		Gastos voluntarios	
		Ptas.	Cs.	Ptas. Cs.	
1	Admón. provincial—Personal	486	63	» » » »	486 63
2	Servicios generales	5.461	17	» » » »	5.461 17
3	Obras obligatorias	»	»	» » » »	» »
4	Cargas	9.117	25	» » » »	9.117 25
5	Instrucción pública	10.250	»	» » » »	10.250 »
6	Beneficencia	38.000	»	» » » »	38.000 »
7	Corrección pública	»	»	» » » »	» »
8	Imprevistos	9.500	»	» » » »	9.500 »
10	Carreteras	»	»	» » » »	» »
11	Obras diversas	»	»	» » » »	» »
12	Otros gastos	12.501	19	» » » »	12.501 19
TOTAL		85.316	24	» » » »	85.316 24

Logroño, 23 de Marzo de 1924.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Herreros de Tejada.—Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 24 de Marzo de 1924.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Inspección de Primera Enseñanza de Logroño

1374

Para completar los datos referentes al servicio que a continuación se detalla, se ruega a los señores Maestros Nacionales de la provincia, que a la mayor brevedad remitan a la Inspección de Primera Enseñanza los datos que en el mismo se expresan.

Por Real orden circular de 23 de Septiembre de 1923, se dispuso que se remita a la Superioridad una relación de los niños sordomudos existentes en la provincia, y con este fin, en el pueblo donde exista alguno o algunos de estos anormales, se remitirá a su vez por los señores Maestros un estado en el que se harán constar los extremos siguientes:

- Pueblo...
- Provincia...
- Nombre del sordomudo...
- Edad del sordomudo...
- Nombre del padre...
- Edad del padre...
- Nombre de la madre...
- Edad de la madre...
- ¿La sordera es congénita?...
- ¿A qué causa se puede atribuir?...
- Si no es congénita ¿qué edad tenía el niño cuando quedó sordo?...
- ¿Por qué causa?...
- ¿Puede atribuirse la sordera a antecedentes familiares?...

Se espera de los señores Maestros que en el plazo de cinco días cumplimenten el servicio demandado.

Logroño, 8 de Mayo de 1924.—El Inspector Jefe, Rodolfo F. Zuazo.

Delegación de Hacienda

Cargos de Recaudadores

1398

La Dirección general del Tesoro público, comunica a esta Delegación que en la *Gaceta de Madrid* fecha 6 del actual, se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Yeste, provincia de Albacete.

Las instancias solicitando dicha vacante, pueden ser presentadas en esta Delegación de Hacienda hasta el día 2 de Junio próximo, en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso referido por la *Gaceta* antes mencionada.

Logroño, 9 de Mayo de 1924.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Continuación: (Véase el número 2)

Núm.º de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE	
						Pesetas	Cts.
<i>Zona de Villamediana</i>							
221	D. Francisco San Román » Luis Sáenz » Ildefonso Herce » Pedro Navarro » Melitón Alonso » Tomás Pascual » Félix Ramírez » Angel García » Esteban García » Zacarías Fernández » Marcelino Monforte » Modesto García » Florencio Sáinz » Manuel Lasanta » Domingo Martínez D. Marcial Menchaca » Estanislao Menchaca » Fidel Ausejo » Víctor Ruiz » Medardo Yangüela » Cristóbal Pérez » Felipe Marín » Julio Rico Navarro » Esteban Montalvo » Segundo Miguel » Segundo Menchaca	Villamediana	Dietas responsabilidad	1916	Unico grado	30	.
222		Alberite	Id.	Id.	Id.	30	.
PARA OTRAS PROVINCIAS							
7	D. Eduardo Antrán Gutiérrez	Madrid	Reintegro penalidad expediente utilidades	1923-24	1.º grado	1482	85
ZONA DE BRIONES							
6	D. Bruno Suso	Briones	Industrial	1918	Id.	33	65
3	» Ricardo Jiménez	Id.	Id.	1922-23	Id.	6	94
68	Ayuntamiento de Gimileo	Gimileo	Cédulas	1920-21	Unico grado	166	40
55	Id. de Id.	Id.	Pagos	1919-20	Id.	2	99
15	Id. de Id.	Abalos	Id.	1920-21	Id.	36	03
16	Id. de Id.	San Vicente	Id.	Id.	Id.	29	78
9	Sindicato Agrícola	Briones	Alcoholes	1922-23	1.º grado	100	.
506	Ayuntamiento de San Vicente	San Vicente	Consumos	1917	Unico grado	24	61
56	Id. de Abalos	Abalos	Id.	1920-21	Id.	449	31
61	Id. de Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	453	83
69	Id. de Id.	San Vicente	Id.	Id.	Id.	1680	57
70	Id. de Id.	Abalos	Id.	Id.	Id.	453	83
9	Id. de Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	453	86
10	Id. de Id.	Briones	Id.	Id.	Id.	1417	67
11	Id. de Id.	San Vicente	Id.	Id.	Id.	1680	57
19	Id. de Id.	Gimileo	Id.	1921-22	Id.	125	49
18	Id. de Id.	Briones	Id.	Id.	Id.	1417	46
17	Id. de Id.	Abalos	Id.	Id.	Id.	89	83
20	Id. de Id.	San Vicente	Id.	Id.	Id.	1680	05
22	Id. de Id.	Briones	Id.	Id.	Id.	1417	46
23	Id. de Id.	Abalos	Id.	Id.	Id.	89	83
24	Id. de Id.	San Vicente	Id.	Id.	Id.	1680	05
27	Id. de Id.	Briones	Id.	Id.	Id.	1417	48
28	Id. de Id.	San Vicente	Id.	Id.	Id.	1680	05
30	Id. de Id.	Abalos	Id.	Id.	Id.	89	84
5	Id. de Id.	San Vicente	Id.	Id.	Id.	1680	06
6	Id. de Id.	Briones	Id.	Id.	Id.	1417	48
7	Id. de Id.	Abalos	Id.	Id.	Id.	80	83
8	Id. de Id.	San Vicente	Id.	1922-23	Id.	124	15
10	Id. de Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	124	15
11	Id. de Id.	Id.	Obligaciones 1.ª enseñanza	Id.	Id.	124	15
1	Id. de Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	124	15
12	Id. de Id.	Id.	Pesas y medidas	Id.	Id.	30	.
2	Id. de Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	22	50
200	Alcalde y Secretario de Id.	Gimileo	Multas	1918	Id.	100	.
10	Id. Id. de Id.	Id.	Id.	1919-20	Id.	125	.
17	Alcalde de Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	50	.
21	Id. de Id.	Briones	Id.	Id.	Id.	50	.
23	Id. de Id.	Gimileo	Id.	Id.	Id.	50	.
60	Alcalde y Secretario de Id.	Id.	Id.	1920-21	Id.	17	50
3	Id. Id. de Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
5	Id. Id. de Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
6	Id. Id. de Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50

Núm. de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE	
						Pesetas Cts.	
7	Alcalde y Secretario de	Gimileo	Multas	1920-21	Unico grado	17	50
560	D. Juan López	Briones	Derechos reales	1917	1.º grado	845	76
537	D.ª Asunción Nanclares	Id.	Id.	Id.	Id.	114	50
536	» Lucía Mandrián	Id.	Id.	Id.	Id.	74	49
540	D. Salvador Navarro	Id.	Id.	Id.	Id.	127	12
553	» Martín Corcuera	San Asensio	Id.	Id.	Id.	34	64
556	» Evaristo Corcuera	Id.	Id.	Id.	Id.	34	64
557	D.ª Josefa Romero	Id.	Id.	Id.	Id.	31	52
551	» Simona Gallego	Id.	Id.	Id.	Id.	14	81
552	D. Domingo Abalos	Id.	Id.	Id.	Id.	12	68
550	D.ª Margarita Sánchez	Id.	Id.	Id.	Id.	5	11
533	» Magdalena Pecina	San Vicente	Id.	Id.	Id.	26	08
534	» Asunción Villar	Id.	Id.	Id.	Id.	50	10
573	» María Aldama	Id.	Id.	Id.	Id.	5	81
571	D. Marcelino Aldama	Id.	Id.	Id.	Id.	5	81
570	» Anacleto Aldama	Id.	Id.	Id.	Id.	5	81
575	D.ª Francisca Monje	Id.	Id.	Id.	Id.	2	68
576	» Pelayo Monje	Id.	Id.	Id.	Id.	2	68
577	» Adelaido Monje	Id.	Id.	Id.	Id.	2	68
597	D.ª Nieves Ruiz	San Asensio	Id.	1918	Id.	4	05
598	» María Estremiana	Id.	Id.	Id.	Id.	2	67
599	D. Avelino Estremiana	Id.	Id.	Id.	Id.	2	67
600	D.ª Angeles Estremiana	Id.	Id.	Id.	Id.	2	67
601	» Isabel Estremiana	Id.	Id.	Id.	Id.	2	67
602	D. Daniel Estremiana	Id.	Id.	Id.	Id.	2	67
603	» Gregorio Estremiana	Id.	Id.	Id.	Id.	2	67
619	D.ª Paula López	San Vicente	Id.	Id.	Id.	22	56
611	D. Severiano Rojo	Id.	Id.	Id.	Id.	5	99
612	D.ª Bernabea Ramírez	Id.	Id.	Id.	Id.	5	99
610	D. Calixto Rojo	Id.	Id.	Id.	Id.	5	99
1	» Narciso García	San Asensio	Id.	1920-21	Id.	105	50
2	» Quintín García	Id.	Id.	Id.	Id.	14	75
26	» Félix Castro	Id.	Id.	1921-22	Id.	266	37
36	» Eloy Velandia	San Vicente	Id.	Id.	Id.	14	45
37	D.ª Juana Oñate	Briones	Id.	Id.	Id.	12	18
ZONA DE LA CAPITAL							
1	D. Claudio Calvo	Logroño	Industrial patente	1916	Id.	204	16
3	» Antonio Arizmendi	Id.	(Multa) Alcoholes	1923-24	Id.	25	»
4	» Julio González	Id.	Id.	Id.	Id.	20	»
ZONA DE ALESANCO							
1	D.ª Elena Cillero Prado	Hormilla	Derechos reales	1919-20	Id.	8	93
ZONA DE BRIONES							
1	D. Esteban Prieto	San Asensio	Industrial patente	1916	Id.	204	16
2	» Jaime García	Briones	Industrial expediente	1920-21	Id.	1499	94
3	» Isidro Cillero Prado	San Asensio	Derechos reales	1919-20	Id.	8	93
ZONA DE CASALARREINA							
1	D. Manuel Rubio	Casalarreina	Industrial expediente	1920-21	Id.	405	24
2	Ayuntamiento de	Zarratón	Pagos	1921-22	Unico grado	12	80
ZONA DE SANTO DOMINGO							
1	D. Aquilino Arenas	Santo Domingo	Industrial expediente	1921-22	1.º grado	204	66
ZONA DE TREVIANA							
1	Ayuntamiento de	Grañón	Pagos	1917	Unico grado	12	02
2	Municipio de	Id.	Derechos reales	1918	Id.	1	71
3	Sindicato Agrícola de	San Torcuato	Id.	Id.	1.º grado	2	25
4	Alcalde de	Bañares	Multas	1919	Unico grado	17	50
ZONA DE TORRECILLA DE CAMEROS							
15	Ayuntamiento y Junta pericial compuestos por D. Jerónimo Sáinz	Leza de río Leza	Territorial responsabilidad	1923-24	Id.	1577	16
	» Pablo Blanco Sáenz						
	» Pablo Sáenz Nicolás						
	» Bernabè Montaña, Sáenz						
	» Tiburcio Montaña Sáenz						
	» Juan Domínguez						
	» Roque Sáenz Blanco						
	» José Martínez Sáenz						
	» Claudio Sáenz Pérez						
	» Faustino Díez Galilea						
	» Eusebio Sáenz Nicolás						
	» Antolín Sáenz Nicolás						

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.
Logroño, 3 de Abril de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Nicanor Herrero.